



Modificaciones presupuestarias

INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2025/GCR_01/000050

Expediente

Nº expediente: 2025/GCR_01/000050 **Título:** MC 67/2025. GENERACIÓN DE CRÉDITO. SUB DIP. DE LA LÍNEA 7: PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO

Fecha de alta: 02/12/2025 10:51:02 **Fase actual:** GCR_01_EN TRAMITACIÓN

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Observaciones: INT/D/25/1302

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 12/12/2025 12:17:41 Hasta: -
Usuario: MARÍA NÚÑEZ VALDERAS

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 02/12/2025 10:51:02 Hasta: 12/12/2025 12:17:41
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	GCI 225102196_MC67.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	APRII 125100096_MC67.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6MNV_I NT01988.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Informe Intervención_MC67.pdf	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03 PROV. TTE. ALCALDE_MC67.pdf	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	GFA 25000024_MC67.PDF	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02 MEMORIA DELEGADA_MC67.pdf	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	01 RPD 8885_25 CONCESIÓN DEFINITIVA.PDF	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO



INFORME DE TRAZABILIDAD
Expediente 2025/GCR_01/000050

Modificaciones presupuestarias

Usuarios asignados

48817663W - MARÍA NÚÑEZ VALDERAS
(#OAU)

CGI	UMBRETE						
	C. Operación : 2/00/060/0 CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS Nº Operación : 225102196 Nº Orden : Nº Pago : Área :						
Ejercicio : 2025		Fecha : 16/12/2025		Nº Operación Anulada :	Expediente : 2025/GCR_01/000050		
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :	Factura :		
Registro FACE:							
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 3.747,60 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00							
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25		23130	2279934	25000024	0	3.747,60	
Nº Aplicaciones 1					Importe Total	3.747,60	
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						3.747,60	
Importe en Letras : TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CENTIMOS							
Explicación : MC 67/2025. GENERACIÓN DE CRÉDITO. SUB DIP. DE LA LÍNEA 7: PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE		N.I.F.	
Fecha: 16/12/2025		Fecha: 16/12/2025		Fecha: 16/12/2025		Fecha:	
Fecha de Impresión: 16/12/2025 8:09:56							

Código Seguro de Verificación	IV7Q7TXYBIU27SZD6NHQOJKPII	Fecha	16/12/2025 13:38:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q7TXYBIU27SZD6NHQOJKPII	Página	1/1



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2181/2025

Fecha Resolución: 15/12/2025

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

MC 67/2025. GENERACIÓN DE CRÉDITO. SUB DIP. DE LA LÍNEA 7: PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO.

Vista la Resolución nº 8885/2025 de fecha 1 de diciembre; Subvención Programa para la promoción de la Autonomía personal y envejecimiento activo. Línea 7, por importe de 3.747,60.-€, con registro de entrada en el Ayuntamiento nº 9275.

Visto el informe favorable de Intervención INT/D/25/1302 y expediente Moad: 2025/GCR_01/000050 de modificación de créditos número 67/2025 y GFA 25000024, siendo los datos de verificación del citado informe el siguiente:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q67QJBARKJ3BDAREQ6ZD64E>

El artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en su apartado 1 a) prevé la posibilidad de que puedan generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, conjuntamente con la Entidad Local gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Considerando que el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 181 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de Marzo y arts. 43 y siguientes del RD 500/90, de 20 de Abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, y no se ve afectada la estabilidad presupuestaria por no incidir en gastos financieros.

Por todo ello, y de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm. 1769/2025 de 24 de octubre, **tengo a bien resolver**,

Primero.- Autorizar la Generación de Créditos con número de expediente INT/D/25/1302 y expediente Moad: 2025/GCR_01/000050 de modificación de créditos número 67/2025 y GFA 25000024 por un importe total de 3.747,60.-€. financiados por nuevos ingresos en el mismo importe según el siguiente detalle:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
231.30	22799.34	Tercera Edad. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Talleres autonomía personal y envejecimiento activo	3.747,60.-€
TOTAL CRÉDITOS			3.747,60.- €

Código Seguro De Verificación:	uN/2N9NavFm8PG0EeKxN9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	15/12/2025 11:58:30	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uN/2N9NavFm8PG0EeKxN9Q==			

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
461.04.12	Subvención Diputación de Sevilla. Sociales. Subvención Programa autonomía personal y envejecimiento activo.	3.747,60.-€
TOTAL INGRESOS		3.747,60.-€

Segundo.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

Tercero.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete <https://transparencia.umbrete.es/es/>

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	uN/2N9NavFm8PG0EeKxN9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	15/12/2025 11:58:30
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uN/2N9NavFm8PG0EeKxN9Q==		



Expte.: 2025/GCR_01/000050 (INT/D/25/1302)

Asunto: Modificación de crédito nº. 67/2025. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: DIPUTACIÓN DE SEVILLA. PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO. LÍNEA 7. Modificaciones de Crédito 2025.

INFORME INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por el Primer Tte. de Alcalde mediante Providencia de fecha 10 de diciembre, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos n.º 67/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito por ingresos, con número de expediente INT/D/25/1302, expediente MOAD 2025/GCR_01/000050 Y GAFA 25000024, regulada en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por un importe total de 3.747,60 euros.

Según lo establecido en el artículo 181 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán

Código Seguro de Verificación	IV7Q67QJBARKJ3BDAREQ6ZD64E	Fecha	11/12/2025 10:44:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q67QJBARKJ3BDAREQ6ZD64E	Página	1/4



generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria.

Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) anteriores, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.
- En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
- En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

SEGUNDO. Los ingresos de naturaleza no tributaria que generan crédito en el presente expediente, según Propuesta suscrita por la Alcaldía, son los siguientes:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
231.30	22799.34	Tercera Edad. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Talleres autonomía personal y envejecimiento activo	3.747,60.-€
TOTAL CRÉDITOS			3.747,60.- €

Código Seguro de Verificación	IV7Q67QJBARKJ3BDAREQ6ZD64E	Fecha	11/12/2025 10:44:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q67QJBARKJ3BDAREQ6ZD64E	Página	2/4



INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
461.04.12	Subvención Diputación de Sevilla. Sociales. Subvención Programa autonomía personal y envejecimiento activo.	3.747,60.-€
TOTAL INGRESOS		3.747,60.-€

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 500/1990, se entiende por compromiso firme de ingresos el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un Acuerdo o Concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el Acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

Asimismo, en el apartado dos del artículo 45, se establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus Presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990.

Según lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 500/1990, podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al Presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos.

CUARTO. Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Propuesta de Alcaldía reúnen las condiciones señaladas en la Ley para poder generar crédito.

Código Seguro de Verificación	IV7Q67QJBARKJ3BDAREQ6ZD64E	Fecha	11/12/2025 10:44:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q67QJBARKJ3BDAREQ6ZD64E	Página	3/4



Cabe señalar que la modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de estabilidad presupuestaria, ni respecto de la regla de gasto.

Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, el expediente se informa favorablemente

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº El 1er. Tte. Alcalde,
Fdo.- José García Guerrero

La Interventora
Fdo.- Mª Teresa de la Chica Carreño

Código Seguro de Verificación	IV7Q67QJBARKJ3BDAREQ6ZD64E	Fecha	11/12/2025 10:44:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q67QJBARKJ3BDAREQ6ZD64E	Página	4/4



Expte.: 2025/GCR_01/000050 (INT/D/25/1302)

Asunto: Modificación de crédito nº. 67/2025. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: DIPUTACIÓN DE SEVILLA. PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO. LÍNEA 7. Modificaciones de Crédito 2025.

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Recibida notificación de Resolución Definitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad nº 8885/2025 de 1 de diciembre de 2025, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº. 9275 con destino al desarrollo de Talleres de Promoción del Envejecimiento Activo para mantener las capacidades a nivel cognitivo y favorecer la interacción social de las personas mayores de nuestro por importe de **3.747,60.-€** y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados del compromiso firme de aportación en virtud de la citada resolución.

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la Memoria de la Delegada de Servicios Sociales.

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Primer Teniente de Alcalde
(firmado electrónicamente)
Fdo. José Guerrero García.

Código Seguro de Verificación	IV7Q67RCFA5P3SN22AQXOFPBOU	Fecha	10/12/2025 12:13:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q67RCFA5P3SN22AQXOFPBOU	Página	1/1



SICAL I.N.P.R.O.				UMBRETE											
LISTADO DE SITUACIÓN DE G.F.A / PROYECTOS															
FECHA DEL LISTADO : 09/12/2025															
ANUALIDAD: 2025															
G.F.A. / PROYECTO : 25000024 SUBVENCIÓN AUTONOMÍA PERSONAL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Resol. Diputación 8885/2025 . Linea 7				Página nº 1											
GASTO TOTAL PREVISTO:		3.747,60		*TOTAL GASTOS:		0,00		*TOTAL INGRESOS:		0,00		COEF. FINANCIACIÓN:Variable			
INGRESO TOTAL PREVISTO:		3.747,60		C. FINAN. PREVISTO: 1											
APLICACIONES DE GASTOS				CRE. PREVISTO CRE.INICIAL MODIFICACIONES I. CEDIDO		CRE.TOTALES DISPONIBLE REINTEGRO I. RECIBIDO		RET.PARA GASTOS RET.PARA TRANSF. RET.POR F.FINAN. RET. PARA BAJAS		AUTORIZADO COMPROMISOS OBLI.CORRIENTE		OBLI.CERRADO RECTIF.OBL.CERR. PAGOS CORRIENTE PAGOS CERRADO			
25	23130	2279934		3.747,60		0,00		0,00		0,00		0,00			
		Tercera Edad		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
		Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
				0,00		0,00		0,00				0,00			
TOTAL GASTOS.....				3.747,60		0,00		0,00		0,00		0,00			
				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
				0,00		0,00		0,00				0,00			
APLICACIONES DE INGRESOS				CRE. PREVISTO CRE. INICIAL * TOTAL INGRESOS		MODIFICACIONES CRE.TOTALES		C.F. C.F. Previsto		COMPROMISOS D.RECONOCIDOS SAL. PTOS. CERR.		DER. RECTIF. RECA. CORRIENTE RECA. CERRADO		DES. ACUMULADAS DES. EJERCICIO COMPROM.FUTURO	
25	4610412	Sociales. Subvención Programa autonomía personal y		3.747,60		0,00		1,00		0,00		0,00		0,00	
				0,00		0,00		1,00		0,00		0,00		0,00	
				0,00						0,00		0,00		0,00	
TOTAL INGRESOS.....				3.747,60		0,00				0,00		0,00		0,00	
				0,00		0,00				0,00		0,00		0,00	
				0,00						0,00		0,00		0,00	
DESVIACIÓN ACUMULADA TOTAL:						0,00		DESVIACIÓN TESORERÍA:						0,00	

* TOTALES calculados por anualidad para el cálculo de los coeficientes de financiación del G.F.A. de cada una de sus Fuentes de Financiación.

Expte.: 2025/GCR_01/000050 (INT/D/25/1302)

Asunto: Modificación de crédito nº. 67/2025. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: DIPUTACIÓN DE SEVILLA. PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO. LÍNEA 7. Modificaciones de Crédito 2025.

MEMORIA DE LA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
231.30	22799.34	Tercera Edad. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Talleres autonomía personal y envejecimiento activo	3.747,60.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			3.747,60.- €

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
461.04.12	Subvención Diputación de Sevilla. Sociales. Subvención Programa autonomía personal y envejecimiento activo.	3.747,60.-€
TOTAL INGRESOS		3.747,60.-€

Por los siguientes motivos:

Generar crédito suficiente en la partidas indicada en el capítulo 2 del área de Asistencia Social Primaria- Tercera Edad con destino al desarrollo de un taller de Promoción del Envejecimiento Activo para mantener las capacidades a nivel cognitivo y favorecer la interacción social de las personas mayores de nuestro municipio, en virtud de la Resolución Definitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad 8885 de 1 de diciembre de 2025, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº. 9275, por importe de 3.747,60.-€ y aportación municipal por importe de 416,40.-€ de la partida 231.30-22799.34

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales.
Fdo. - Cora María Arce Arcos.

Código Seguro de Verificación	IV7Q6YCD3V56ROEPQJWBAHXT0Y	Fecha	10/12/2025 09:19:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CORA MARIA ARCE ARCOS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6YCD3V56ROEPQJWBAHXT0Y	Página	1/1





DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA
02/12/2025 09:06
SALIDA NÚMERO: 48339

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
REGISTRO DE ENTRADA
02/12/2025 09:06
ENTRADA NÚMERO: 9275

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
PLAZA DE LA CONSTITUCION 6
41806 - UMBRETE (SEVILLA)

Núm. Referencia: 7301CPL/amc04015
Resolución nº: 8885/2025
Fecha Resolución: 01/12/2025

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA 7: PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO DESTINADO A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MENORES DE 20.000 HABITANTES. 2025.

Informe favorable de fiscalización SUBV.01.02/08059/2025 de fecha 11/11/2025

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, ejercicio 2025, con aprobación inicial el 30 de enero de 2025 y publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Sevilla, número 40, de 27 de febrero de 2025, y modificado inicialmente por acuerdo de Pleno de 27 de marzo de 2025, con aprobación definitiva publicado en el B.O.P. de Sevilla, número 83, de 5 de mayo de 2025, recoge en su Anexo 1 las Bases Reguladoras Tipo y los Cuadros Resumen para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad, y en su Anexo 1.7, el Cuadro Resumen específico para la Línea 7 de subvenciones. Estas bases, publicadas en el B.O.P. número 46, de 10 de marzo de 2025, habrán de regir la convocatoria de la línea de subvenciones: Promoción de la autonomía personal y envejecimiento activo destinadas a entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes para el año 2025 (Línea 7).

Por Resolución núm. 1813/2025, de 3 de abril, se aprobó la convocatoria pública para la anualidad 2025 de subvenciones de esta Línea 7, publicándose el correspondiente extracto en el B.O.P. número 72, de 15 de abril de 2025, a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

Por Resolución núm. 5069/2025, de 21 de julio, se aprobó la concesión provisional de subvenciones de la citada Línea 7, donde se relacionan las solicitudes admitidas y la puntuación obtenida en atención a los criterios de valoración previstos, concediendo un plazo de diez días para que las entidades locales presenten la preceptiva documentación.

Con fecha 23 de julio de 2025, se presentan alegaciones por un

Código Seguro De Verificación	INTRkEr9f9twpzjG28JD8hgUz5w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		02/12/2025 09:06:43
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/INTRkEr9f9twpzjG28JD8hgUz5w		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



ayuntamiento, en relación a un presunto error informático que impidió responder en tiempo y forma al requerimiento de subsanación. Realizadas las oportunas comprobaciones, se concluye la denegación de la misma, al no constatarse la producción de dicho error informático por la diputación.

Con fechas 28 de julio y 5 de agosto de 2025 dos ayuntamientos presentan alegaciones en relación a errores materiales detectados en el apartado de la aportación municipal. Confirmados los errores por el personal técnico del área, se aceptan las alegaciones y se rectifica el importe de la resolución de concesión provisional con el importe correcto de cofinanciación que les corresponden a los citados ayuntamientos.

Revisada la resolución de concesión provisional y el cálculo que sirve de base para la aportación municipal de los distintos municipios, se han detectado errores materiales en su cálculo en algunas entidades locales, procediéndose a corregir los importes de las aportaciones municipales de seis municipios.

Consta en el expediente informe-propuesta técnica de concesión definitiva de fecha 9 de octubre de 2025, en el que se pone de manifiesto que todas las entidades locales propuestas cumplen con los requisitos para ser beneficiarias definitivas de subvención.

La Comisión de Valoración, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2025, acuerda, una vez examinados los informes anteriores, aprobar por unanimidad la referida propuesta.

De las 86 entidades locales que han presentado solicitudes procede la concesión definitiva de subvención a 80 de ellas (78 ayuntamientos y 2 entidades locales autónomas).

A la vista de lo que antecede, visto el informe de fiscalización previa y dictaminada la propuesta por la Junta de Gobierno, la Diputada responsable del Área de Cohesión Social e Igualdad en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia n.º 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Conceder, con carácter definitivo, las subvenciones a las entidades locales que a continuación se relacionan para la ejecución del programa para la promoción de la autonomía personal y envejecimiento activo en entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes (Línea 7), por las cantidades que se indican, que hacen un total de 284.700,31 € euros, y que se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2025:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
1110/231.70/462.00	277.056,25 €
1110/231.70/468.00	7.644,06 €

De acuerdo con el apartado 16 del cuadro resumen que rige la

Código Seguro De Verificación	INTRkEr9f9twpzjG28JD8hgUz5w		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA			02/12/2025 09:06:43	
Observaciones			Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/INTRkEr9f9twpzjG28JD8hgUz5w				
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

convocatoria, no hay necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida.

SOLICITUDES ADMITIDAS CON PROPUESTA DEFINITIVA DE CONCESIÓN:

ENTIDAD LOCAL: UMBRETE.

NIF: P4109400D.

PROYECTO: Personas mayores activas.

PUNTUACIÓN: 77.

APORTACIÓN PROVINCIAL: 3.747,60 €.

APORTACIÓN MUNICIPAL: 10,00 % : 416,40 €.

PRESUPUESTO TOTAL: 4.164,00 €.

SEGUNDO.- Estimar las alegaciones de las siguientes entidades locales:

ENTIDAD LOCAL: UMBRETE

NIF:P4109400D

MOTIVO: Revisado el expediente se comprueba la existencia de error material en el apartado de la aportación municipal.

TERCERO.- Desestimar la alegación de la siguiente entidad local:

CUARTO.- Rectificar errores materiales en la propuesta de concesión provisional de las 6 siguientes entidades locales:

QUINTO.-Excluir a las siguientes entidades locales, por los motivos que se exponen a continuación:

SEXTO.- Dar por desistidas a las siguientes entidades locales, por los motivos que se exponen a continuación:

SÉPTIMO.- Las subvenciones otorgadas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, conforme a lo dispuesto en el apartado 7.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras que rigen la convocatoria. La concesión de otras subvenciones o recursos para financiar la actividad subvencionada deberá ser comunicada a la entidad concedente.

OCTAVO.- Conforme a lo dispuesto en los apartados 23.a)2º del cuadro resumen de las bases reguladoras que rigen la convocatoria, el pago del importe de la subvención se efectuará de una sola vez, de forma

Código Seguro De Verificación	INTRkEr9f9twpzjG28JD8hgUz5w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		02/12/2025 09:06:43
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/INTRkEr9f9twpzjG28JD8hgUz5w		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



anticipada tras la aprobación de la presente resolución.

NOVENO.- Los gastos subvencionables deben haberse realizado dentro del periodo de ejecución, establecido en doce meses a contar desde la fecha del pago de la subvención, de conformidad con el apartado 5.f) del cuadro resumen de las bases reguladoras que rigen la convocatoria.

Se consideran gastos subvencionables los previstos en el apartado 5.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras que rigen la convocatoria.

DÉCIMO.- El plazo máximo para para la presentación de la justificación será de 3 meses, a contar desde la fecha en que finaliza el plazo de ejecución.

A efectos justificativos del gasto, se deberán aportar los documentos justificativos previstos en el apartado 25.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras que rigen la convocatoria.

UNDÉCIMO.- Notificar la presente resolución a las entidades locales que han concurrido a la convocatoria.

Asimismo, se procederá a su publicación en el Tablón Electrónico de Edictos de la Web Corporativa (Tablón-e), en el Portal de Transparencia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y publicación del extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

DUODÉCIMO.- Las entidades locales beneficiarias quedan obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Diputación de Sevilla, así como a los órganos que tengan atribuidas funciones de control financiero.

DÉCIMO TERCERO.- De la presente resolución se dará cuenta a la Comisión Informativa de Desarrollo Social que se celebre.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, indicándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, y sin perjuicio de utilizar otro que estime más conveniente.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación	INTRkEr9f9twpzjG28JD8hgUz5w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		02/12/2025 09:06:43
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/INTRkEr9f9twpzjG28JD8hgUz5w		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

